Cerro Sombrero, 30 de noviembre de 2010.-

NUM. <u>930/(SECCION B)</u>

VISTOS:

- La necesidad de contar con los servicios de Asistente para la Sala de Estimulación Temprana en Sede de la Comunidad.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2010.-
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primayera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 10 de noviembre de 2010 entre Doña LUZ MOLINA REYES, RUT 16.812.801-0, y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar las actividades de estimulación temprana a los niños de 0 a 4 años de la Comuna de Primavera, a contar del 10 de noviembre de 2010 hasta el 15 de junio de 2011.

2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 4º del Contrato, por un total de \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos) mensuales, incluido el 10% de retención legal, previa presentación de Boleta de Honorarios, cuyo financiamiento será con cargo al Proyecto "Sala de Estimulación Temprana en sede de la Comunidad".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

JOAD DE A

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

RALIDAD DE APRILIPADO NO SECRETARIA EN MUNICIPAL A

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MAURO OYARZO TORRES Administrador Municipal